

ORDENANZA NUM 7

SERIE: 1994-95

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 19, SERIE 1981-82, SEGUN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NUMERO 13, SERIE 1990-91, A LOS FINES DE MODIFICAR EL TRANSITO POR LAS CALLES JORGE CRUZ AMEZQUITA Y SAN FRANCISCO Y REGLAMENTAR EL ESTACIONAMIENTO EN ESTAS ASI COMO EN LA CALLE NORTE; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: El tránsito en el área urbana de Dorado está reglamentado por la Ordenanza Número 19, Serie 1981-82, del 30 de octubre de 1981. Esta fue enmendada el 28 de septiembre de 1990.

POR CUANTO: La desaparición del puente permanente a la entrada del pueblo de Dorado ha traído consigo un problema de flujo vehicular que ameritan ser atendidos con prontitud.

POR CUANTO: La Comisión Especial de esta Asamblea Municipal, creada y ratificada por la Resolución Número 30, Serie 1993-94 ha identificado y recomendado variaciones al tránsito y estacionamiento en varias calles para mitigar el problema del tránsito.

POR TANTO: POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Enmendar las Secciones 1 y 3 de la Ordenanza Número 19, Serie 1981-82, según enmendada por la Ordenanza Número 13, Serie 1990-91 para que incluya las disposiciones siguientes:

Sección 1ra: El tránsito en las calles municipales de Dorado fluirá de la siguiente forma:

Calle San Francisco- (desde su intersección con calle Norte y Mendez Vigo) de Sur a Norte.

Calle San Francisco-(desde su intersección con calle Sur y Mendez Vigo)- ambas direcciones.

Calle Jorge Cruz Amézquita-(desde su intersección con calles Mendez Vigo y Norte)-ambas direcciones.

Calle Jorge Cruz Amézquita-(desde su intersección con calles Mendez Vigo y Sur)-de Norte a Sur.

Sección 2da: Se dispone que el estacionamiento de vehículos en la calle Norte será al lado izquierdo (lado sur) mientras en la calle Sur el estacionamiento será al lado derecho (lado sur). En el tramo de la calle San Francisco, comprendido desde las intersecciones de las calles Mendez Vigo y Sur, el estacionamiento será al lado Este. El estacionamiento en la calle Jorge Cruz Amézquita, desde Mendez Vigo a calle Norte será al lado Oeste.

Sección 3ra: Que esta Ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el Alcalde de Dorado y copia certificada de la misma sea enviada a los residentes de las Calles afectadas, a la Policía de Dorado y al Director de Obras Públicas Municipales para que efectúe los cambios necesarios en la rotulación.

Adoptada por la Asamblea Municipal el día 25 de agosto de 1994

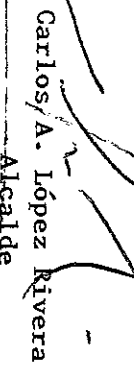
Presidente Asamblea Municipal


Jose R. Rodriguez


Carmen Ma. Cardona Rodriguez

Secretaria Asamblea Municipal

Aprobada por el Alcalde el día 26 de agosto de 1994


Carlos A. López Rivera

Alcalde

ORDENANZA NUM 7

SERIE: 1994-95

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 19, SERIE 1981-82, SEGUN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NUMERO 13, SERIE 1990-91, A LOS FINES DE MODIFICAR EL TRANSITO POR LAS CALLES JORGE CRUZ AMEZQUITA Y SAN FRANCISCO Y REGLAMENTAR EL ESTACIONAMIENTO EN ESTAS ASI COMO EN LA CALLE NORTE; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: El tránsito en el área urbana de Dorado está reglamentado por la Ordenanza Número 19, Serie 1981-82, del 30 de octubre de 1981. Esta fue emendada el 28 de septiembre de 1990.

POR CUANTO: La desaparición del puente permanente a la entrada del pueblo de Dorado ha traído consigo un problema de flujo vehicular que ameritan ser atendidos con prontitud.

POR CUANTO: La Comisión Especial de esta Asamblea Municipal, creada y ratificada por la Resolución Número 30, Serie 1993-94 ha identificado y recomendado variaciones al tránsito y estacionamiento en varias calles para mitigar el problema del tránsito.

POR TANTO: POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Enmendar las Secciones 1 y 3 de la Ordenanza Número 19, Serie 1981-82, según emendada por la Ordenanza Número 13, Serie 1990-91 para que incluya las disposiciones siguientes:

Sección 1ra: El tránsito en las calles municipales de Dorado fluirá de la siguiente forma:

Calle San Francisco- (desde su intersección con calle Norte y Mendez Vigo) de Sur a Norte.

Calle San Francisco- (desde su intersección con calle Sur y Mendez Vigo)- ambas direcciones.

Calle Jorge Cruz Amézquita- (desde su intersección con calles Mendez Vigo y Norte)- ambas direcciones.

Calle Jorge Cruz Amézquita- (desde su intersección con calles Mendez Vigo y Sur)- de Norte a Sur.

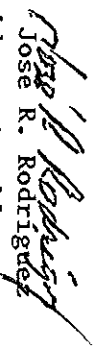
Sección 2da:

Se dispone que el estacionamiento de vehículos en la calle Norte será al lado izquierdo (lado sur) mientras en la calle Sur el estacionamiento será al lado derecho (lado sur). En el tramo de la calle San Francisco, comprendido desde las intersecciones de las calles Mendez Vigo y Sur, el estacionamiento será al lado Este. El estacionamiento en la calle Jorge Cruz Amézquita, desde Mendez Vigo a calle Norte será al lado Oeste.

Sección 3ra:

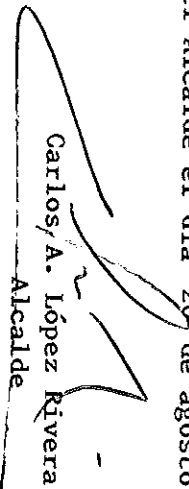
Que esta Ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el Alcalde de Dorado y copia certificada de la misma sea enviada a los residentes de las Calles afectadas, a la Policía de Dorado y al Director de Obras Públicas Municipales para que efectúe los cambios necesarios en la rotulación.

Adoptada por la Asamblea Municipal el día 25 de agosto de 1994


José R. Rodríguez
Presidente Asamblea Municipal


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaría Asamblea Municipal

Aprobada por el Alcalde el día 26 de agosto de 1994


Carlos A. López Rivera
Alcalde